

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a

Opción sobre el control interno

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Como resultado del ejercicio se declaró Utilidad antes de impuestos por \$1031.78USD. Intemacóniales de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas el resultado de las transacciones de STOCKMODA S.A. al 31 de diciembre de 2016 y aspectos materiales, la situación financiera de STOCKMODA S.A. al 31 de diciembre de 2016 y En mi opinión, los estados financieros mencionados, se presentan razonablemente, en todos los

Opción sobre cumplimiento

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, regístros contables y documentos sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente Estado de Resultado Neto. Considero que los resultados de la revisión provienen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Parte de esta revisión se sustenta en los Estados Financieros y pruebas selectivas donde se evidencia la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de las Normas Internacionales de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Responsabilidad de la Comisión Principal

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de los controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

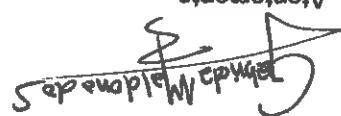
En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N°.92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal STOCKMODA S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonesabilidad de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera de la compañía, así como el informe y opinión sobre la razonesabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes mi informe y opinión sobre la razonesabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes mi informe y opinión sobre la razonesabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes mi informe y opinión sobre la razonesabilidad y suficiencia de la información

A los Accionistas de STOCKMODA S.A.

Informe del Comisario

Quito D.M., 11 de abril de 2017

RUC 1719257394001
Comisaría Principal
Mg. CPA Gabriele Maldonado
Alternante,
Mg. CPA Gabriele Maldonado



Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legítimamente establecidos. El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, STOCMODA S.A.

2017.
Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constitutivas en el Art. 279 de la Ley de Compañías. Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocaasionar desviaciones contractuales financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del período señalizado y la fecha de elaboración del presente informe, a los once días de abril de

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermedación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

gestionar información financiera confiable y promover el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.